



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.693 / 2010.

ZAPALLAR, 13 de Agosto del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.584/2010, de fecha 4 de Agosto de 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

CONSIDERANDO:

- Contrato de arrendamiento celebrado entre don Miguel Figueroa Garrido y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 1 de Agosto de 2010. ✓

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito entre don **MIGUEL FIGUEROA GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en calle _____ y la **I. Municipalidad de Zapallar**, Rol Unico Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don Eliecer Fuenzalida Cornejo. Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle _____
- 2° Don Miguel Figueroa Garrido, es dueño de una propiedad ubicada en calle _____ quien da dicho inmueble en arrendamiento a la I. Municipalidad de Zapallar, la que se destinará a bodega municipal. Se incluye en el arrendamiento el mobiliario e instalaciones con que está equipada la propiedad, conforme al inventario que se confeccionará de común acuerdo por las partes, al momento de la entrega del inmueble.
- 3° El arrendamiento comenzó a regir el **26 de Julio del año 2010**, y será hasta el **31 de Diciembre de 2010**. ✓



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 4° El monto de la renta será la suma mensual de \$ 170.000, (Ciento setenta mil pesos) pagaderos en forma vencida los diez últimos días de cada mes calendario en la forma que acuerden las partes.
- 5° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato de arrendamiento, que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 6° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria: 215.22.09.002 denominada "Arriendo de Edificios"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. DECRETOS / CONTRATOS / ARRIENDO / D.A. N° 2693.2010

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. JURIDICO
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ATL / ADM / SEC / JUR / pfc.

